

14/05/2009
PERMISO
PROVISIONAL



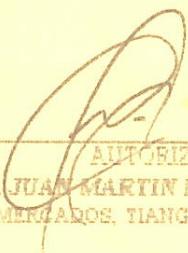
REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

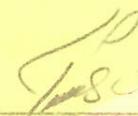
CLAVE:	SEM000317	FECHA EXPEDICIÓN	25-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.445		
NOMBRE:	ROJAS RUBIO FERNANDO		
UBICACIÓN:	OLEODUCTO	EXTERIOR:	4000
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	CARRETERA A CHAPALA		
CALLE CRUCE 2:	OLEODUCTO		
GIRO:	TACOS	TACOS	
SUPERFICIE:	2.50		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	261	IMPORTE:	\$1.905.30
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 07:00:15 a
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	DOMINGO	NO TRABAJA	A: 07:00:15 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:15 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D


AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO
ROJAS RUBIO FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar incidentes monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parataxis.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus artículos circulares en el espacio público.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriorly establecida causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

AH/ndo